

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: ☒		SERVICIO:	
DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
Dictamen de Protección Civil sobre condiciones de seguridad de los bienes inmuebles, sus instalaciones y equipo, por cada vez que se solicite.							
FUNDAMENTO LEGAL:		-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil. -Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil -Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México -Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México -Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Protección Civil			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Establecimientos que por su naturaleza pongan en riesgo la seguridad de las personas que trabajan o acudan, así como en su entorno y a petición de parte.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se verifica que cumpla con las medidas de seguridad.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud por escrito dirija al Lic. Martin Cortez López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y con número de contacto.				SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil.	
2. Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación del establecimiento.				SI	1	-Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.	
3. Credencial de identificación Oficial (INE) del propietario y/o representante legal con carta poder, en caso de persona Moral Acta Constitutiva.				SI	1	-Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	
4. Licencia de Uso de Suelo, Vigente.							
5. Licencia de Salubridad, Vigente (si es el caso).				SI	1	-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	
6. Responsiva de extintores, Vigente.				SI	1	-Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.	
7. Programa Especifico de Protección Civil o Plan de Emergencias que incluya peritaje estructural y peritaje de Gas (Si se Utiliza).				SI	1		
8. Formato del Dictamen de Protección Civil del año anterior.				SI	1	-Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.	

PASOS JURÍDICO COLECTIVAS

1.	Solicitud por escrito dirija al Lic. Martín Cortez López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y con número de contacto.	SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil.
2.	Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación del establecimiento.	SI	1	-Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
3.	Acta Constitutiva.	SI	1	-Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
4.	Credencial de identificación Oficial (INE) del propietario y/o representante legal con carta poder.	SI	1	-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
5.	Licencia de Uso de Suelo, Vigente.	SI	1	-Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
6.	Licencia de Salubridad, Vigente (si es el caso).	SI	1	-Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México.
7.	Responsiva de extintores, Vigente.	SI	1	-Artículos 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8.	Programa Especifico de Protección Civil o Plan de Emergencias que incluya peritaje estructural y peritaje de Gas (Si se Utiliza).	SI	1	-Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.
9.	Formato del Dictamen de Protección Civil del año anterior.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Solicitud por escrito dirija al Lic. Martín Cortez López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y con número de contacto.	SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil.
2.	Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación del establecimiento.	SI	1	-Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
3.	Acta Constitutiva.	SI	1	-Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
4.	Credencial de identificación Oficial (INE) del propietario y/o representante legal con carta poder.	SI	1	-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5.	Licencia de Uso de Suelo, Vigente.	SI	1	-Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
6.	Licencia de Salubridad, Vigente (si es el caso).	SI	1	-Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México.
7.	Responsiva de extintores, Vigente.	SI	1	-Artículos 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8.	Programa Especifico de Protección Civil o Plan de Emergencias que incluya peritaje estructural y peritaje de Gas (Si se Utiliza).	SI	1	-Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.
9.	Formato del Dictamen de Protección Civil del año anterior.	SI	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. Ingresar solicitud por escrito, solicitando el Dictamen de Protección Civil y requisitos completos y vigentes.
2. Se recibe documentación, se abre expediente y se turna al área de normatividad.
3. Se registra en agenda, se procede a verificar físicamente el área en materia de Protección Civil y que cumpla con las medidas de seguridad pertinentes registrándolo en el formato de verificación de riesgos. Si existiera alguna anomalía y/o corrección se agenda una segunda visita.
4. Se expide orden de pago (monto de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios).
5. Se presenta comprobante y formato universal de pago y se emite documento de Dictamen de Protección Civil.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

20 días

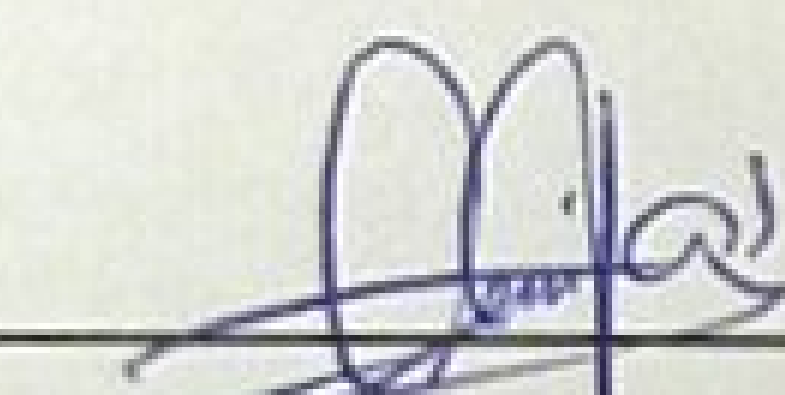
COSTO:		COSTO \$7,805.00 \$13,664.00 \$28,620.00		Fundamento Jurídico. - Artículos 1,16, 17, 19, 20, y 75, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículos 84, 167, 168, 169 del Bando Municipal vigente de Chimalhuacán, Estado de México.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	☒	TARJETA DE CRÉDITO	☐
				TARJETA DE DÉBITO	☐
		N LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficina de receptoría municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se otorga Dictamen de Protección Civil presentan los requisitos, cumplan con las medidas de seguridad y presenten su programa interno o específico de protección civil, (según sea el caso).			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días para emitir una respuesta tal y como lo establece el artículo 47 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Protección Civil y Bomberos			Departamento de Protección Civil.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Martín Cortez López			
DOMICILIO:	CALLE:	Ahuacatl		NO. INT. Y EXT.:	5
COLONIA:	Alfareros		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56363	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 horas a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	5592086319.		N/A	N/A	Proteccioncivilybomberos2224@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿ La opinión favorable tiene vigencia?
RESPUESTA:	Si, del 01 de enero al 30 de diciembre del año en curso.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario presentar toda la documentación?
RESPUESTA:	Si, ya que se requiere para contar con un expediente del establecimiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesaria la inspección?
RESPUESTA:	Si, para verificar que se cumpla con las medidas de seguridad necesarias.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:



LIC. AURELIO GARCIA CONTRERAS
ASESOR JURIDICO.

VISTO BUENO:



LIC. MARTIN CORTEZ LOPEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

07/02/2025.